



**AMPLÍA PERÍODO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO ASIGNADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1055, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042, (V. y U.), DE FECHA 11.05.2017, A LUIS AQUILES GONZÁLEZ RIFFO, DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

Talca, **18 ABR. 2024**

Resolución Exenta N° **301**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 1055 de fecha 26 de octubre de 2022, que asigna subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda al Sr. Luis Aquiles González Riffo;
- g) El Oficio N° 665 de fecha 02 de abril de 2024, de la Directora de SERVIU región del Maule, mediante el que solicita prorroga de subsidios de arriendo D.S. N° 52, para 4 personas de la Región del Maule, de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2011, entre los cuales se encuentra al Sr. Luis Aquiles González Riffo;
- h) El Acta, de fecha 08 de abril de 2024, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual se aprueba beneficio de ampliación de la Asignación Directa del Programa Subsidio de Arriendo D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, para Luis Aquiles González Riffo;
- i) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977;
- b) Que, a través de la Resolución Exenta N° 1055 de fecha 26 de octubre de 2022, se asigna subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda al Sr. Luis Aquiles González Riffo, por un periodo de 12 meses;
- c) Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, los subsidios de arriendo que se otorguen en virtud de esa norma solo podrán cubrir un período de 24 meses;
- d) Que, SERVIU ha informado que no se requiere evaluación técnica para las solicitudes asignación directa del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- e) Que, por razones de buen servicio;

**RESUELVE:**

1. **AMPLÍESE** en 12 meses el período de otorgamiento del subsidio, asignado por la Resolución Exenta N° 1055 de fecha 26 de octubre de 2022, el que podrá ser aplicado desde la fecha del vencimiento del respectivo contrato de arrendamiento, conforme al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la beneficiaria indicada a continuación:

Nombre	Cédula de Identidad
Luis Aquiles González Riffo	10.093.533-3

2. **ESTABLECESE** que se seguirán aplicando las demás exenciones de requisitos e impedimentos dispuestas por la Resolución citada en el Visto f) a la persona individualizada en el Resuelvo 1 precedente;



3. **ESTABLÉCESE** que el subsidio asignado mediante esta Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el programa de Subsidios de Arriendo de Vivienda para el año 2024, de la Región del Maule. El monto a imputar será de **108 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**PABLO CAMPOS BANUS**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



**PCB/JRM/FGM/ARV/ncr.-**

Distribución:

- Indicada
- Oficina de Partes
- SERVIU Maule, Unidad Gestión Social – Maria Alejandra Guerrero F.
- DPH Nivel Central
- Depto. DADC DPH